

DECRETO 2164/01

CORRESPONDE EXPTE. 4112-22.992/01

TIGRE, 28 de diciembre de 2001.-

VISTO:

Que la Ordenanza 2391/01 determina que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar a comerciante frentistas de la Avda. Italia, en el tramo comprendido entre General Mitre y Luis Pereyra, de Tigre, habilitados en los rubros venta de antigüedades, artesanías, muebles en pino y algarrobo, muebles rústicos, muebles de campo y similares, a ocupar hasta un treinta y cinco por ciento (35%), de la superficie de aceras, en el sector comprendido por la proyección de los ejes medianeros del inmueble habilitado, los días sábados, domingos y feriados, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de reglamentación elevada a fs. 10 por la Subsecretaría de Inspección General.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorízase a comerciante frentistas de la Avda. Italia, en el tramo comprendido entre General Mitre y Luis Pereyra, de Tigre, habilitados en los rubros venta de antigüedades, artesanías, muebles en pino y algarrobo, muebles rústicos, muebles de campo y similares, a ocupar hasta un treinta y cinco por ciento (35%), de la superficie de aceras, en el sector comprendido por la proyección de los ejes medianeros del inmueble habilitado, los días sábados, domingos y feriados, sujeto a las siguientes condiciones:

1. Solicitud por Declaración Jurada, indicando datos del comercio, del responsable y de la habilitación municipal concedida.
2. Constancia de pago de Tasas y Derechos municipales y de multas.
3. Croquis de la superficie a ocupar, con medias y cálculo de los metros cuadrados.
4. Detalle de los elementos a exponer.
5. No podrá ocuparse la zona de ochava.
6. No podrá ocuparse zona de acceso a cocheras, salvo que la misma sea parte integrante del comercio que exhibe mercaderías.
7. El 35% de la acera a ocupar, comenzará a contarse a partir de la línea municipal, debiendo en todos los casos quedar una zona del 65% de la acera para libre circulación en toda la extensión del comercio.
8. No podrá ocuparse la zona aledaña a las paradas de transporte público de pasajeros, dos metros a cada lado del poste, desde cordón hasta la línea municipal. Esta restricción no habilita al comerciante a compensar superficie.
9. No podrá exhibirse anuncios de ningún tipo, tales como banderas o estandartes. La única publicidad permitida será la habitual del comercio, debidamente autorizada.
10. No podrá ocuparse el espacio aéreo de la zona de libre circulación peatonal.

11. La falta de pago de los Derechos por Ocupación de la Vía Pública, o de las Tasas que graven la actividad comercial, hará caer el permiso acordado, sin derecho a reclamo alguno.
12. La falsedad de datos en la declaración jurada, hará caer el permiso de ocupación de la vía pública y podrá ser causa de la caducidad de la habilitación comercial otorgada.

ARTICULO 2.- Fíjase el siguiente cursograma para diligenciar las solicitudes objeto de la Ordenanza 2391/01:

1. Confección de la solicitud mediante la declaración jurada que se incorpora como anexo a la presente.
2. Constancia de pago de Tasas y Derechos municipales.
3. Liquidación y pago de Derechos de Ocupación de la Vía Pública, por intermedio de Área Tasas de Industrias y Comercios.
4. Recepción de la declaración jurada en la Subsecretaría de Inspección General, para la verificación periódica por parte del inspector asignado a la zona.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

D962
B281

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2164/01



MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno

DECLARACIÓN JURADA
Ordenanza 2391/01

Solicito autorización para exhibición de mercaderías en la vía pública por imperio de la Ordenanza 2391/91 y normas reglamentarias, a cuyos efectos declaro bajo juramento la autenticidad de los datos que seguidamente se detallan:	
Nombre y apellido del solicitante, titular del comercio:	
Rubro habilitado	
Expediente de habilitación	
Resolución de habilitación N°	Fecha
Ubicación:	
Nomenclatura catastral: Circ..... Sec..... Manzana Parcela	
Gráfico de la ocupación: (detallar parada de transporte pública, ochava, acceso de vehículos propios, etc)	
Detalle de los elementos a exponer:	
Por ante el funcionario municipal que certifica (firma y sello)	Firma del solicitante

D962-1

OFICINA DE CATASTRO	TIGRE,..... //
El inmueble deslindado al frente se encuentra ubicado en la localidad de	
Y corresponde a la nomenclatura catastral indicada	
ZONIFICACIÓN:	
Observaciones	Firma y sello

OFICINA TASAS INMOBILIARIAS	TIGRE,..... //
El inmueble deslindado al frente no registra deuda por Tasa de Servicios Municipales ni cuenta por pavimentos	
Y corresponde a la nomenclatura catastral indicada	
Observaciones	
	Firma y sello

OFICINA INDUSTRIAS Y COMERCIOS	TIGRE,..... //
Se informa que los tributos correspondientes al	
.....del año, que surgen del legajo N°.....	
..... fueron abonados s/recibo N°	
de fecha/...../....., en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por la suma de \$	
.....	
Observaciones:	Firma y sello

JUZGADO DE FALTAS	TIGRE,..... //
El titular indicado al frente no registra causa pendiente relacionada con el comercio situado en el domicilio declarado.	
Observaciones:	
	Firma y sello

ÁREA MOROSOS	TIGRE,..... //
	Firma y sello

MESA DE ENTRADAS:

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.